

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

En Pinto 23 de mayo de 2023, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Pinto y siendo las 10:00 horas se reúnen las siguientes personas, empleados todos ellos del Ayuntamiento:

Presidenta, Dña. Paloma González Martínez-Lacuesta, Técnico jefe de Servicio de Patrimonio

Vocal, Dña. Macarena Arjona Morell, Técnico jefe de Servicio de Comercio y Actividades

Vocal, D. Valentin Lozano Real, Técnico de Servicios Tributarios.

Orden del día:

1. Constitución formal de la Comisión Antifraude.
2. Información general sobre funciones y cometidos del Comité.
3. Aprobación de Autodiagnóstico de Conflictos de intereses, prevención de fraude y corrupción.

1º.- CONSTITUCIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2031 de 13 de febrero de 2023 se designa la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Pinto para llevar a cabo el PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS aprobado por el Ayuntamiento de Pinto con fecha 7 de febrero de 2022, mediante Decreto de Alcaldía 1251/2022. La designación mencionada se refiere a los asistentes a esta reunión, por lo que mediante el presente acto se declara formalmente constituida la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Pinto.

2º.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FUNCIONES Y COMETIDOS DEL COMITÉ.

Los miembros del Comité dan lectura al PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE aprobado por mediante Decreto nº 1251/2022 de 7 de febrero de 2022. Se da cuenta también del Decreto 2022/1254 por el que se aprueba el "COMPROMISO

INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS". Así mismo se da cuenta del Decreto N° 2022/1252 de fecha 7 de febrero de 2022 por el que se aprueba el "CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO COMO BENEFICIARIA DE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS".

3º.- APROBACIÓN DE AUTODIAGNÓSTICO DE CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Plan de medidas Antifraude establece, en aplicación de lo previsto en la Orden HFP 1030/ 2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una serie de actuaciones siendo la primera de ellas, la realización del Autodiagnóstico de conflictos de intereses y prevención de fraude y corrupción. Por unanimidad de los miembros del Comité se aprueba este documento que aparece como ANEXO en la presente Acta.

Por último y previa consideración de los miembros del Comité, se decide por unanimidad:

- .- Trasladar al Equipo de Gobierno la necesidad de modificar el n° de miembros del Comité que se entiende reducido y la designación asimismo de suplentes de los titulares.
- .- Solicitar del departamento de Intervención la relación de Actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se firma la presente, siendo las 10:55 del 22 de mayo de 2023.



ANEXO I

Test inicial de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				X
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				X
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				X
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		X		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				X
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				X
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?		X		
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual				X
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				X
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				X
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				X
Subtotal puntos		8		44
Puntos totales	52			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	81,25%			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.